

## Reglamento para adscripciones a materias del Profesorado de Inglés

### *1- Del ROI (Reglamento Orgánico Institucional).*

#### Artículo 40°.- **Adscripciones.**

**Definición:** La adscripción constituye un medio de perfeccionamiento y especialización en la carrera docente y en tal sentido, su desempeño conformará un antecedente académico para la misma. Es facultativo del Rectorado proponer su implementación y modalidades al Representante Legal, según las condiciones institucionales y departamentales. Los adscriptos no integran el claustro docente y desempeñan su tarea ad-honorem, no configurándose relación laboral alguna. Los adscriptos no podrán tener a su exclusivo cargo el dictado de clases en los cursos regulares. En ningún caso podrá delegarse en el adscripto tareas propias del profesor. Las adscripciones podrán tener una duración máxima de dos (2) años. La Institución emitirá una constancia de la adscripción realizada.

#### Artículo 41°.- **Requisitos.**

Son requisitos para ingresar:

- a) Poseer título de Profesor afín a la cátedra.
- b) En el caso de realizarse en algunas de las instancias curriculares vinculadas con el campo de la Práctica Docente deberá poseer título afín con la cátedra y ejercerla.
- c) Presentar un curriculum vitae para su aprobación ante las autoridades correspondientes estipuladas en cada ROI.

#### Artículo 42°.- **Derechos de los adscriptos.**

Son derechos de los adscriptos:

- a) Conocer el presente Reglamento y demás normas que en su consecuencia se dicten.
- b) Conocer las garantías y procedimientos dispuestos para la defensa de sus derechos.
- c) Recibir información acerca de los objetivos institucionales, y sobre la capacitación adecuada para su desempeño en las funciones asignadas.
- d) Participar en la vida institucional, según las tareas y responsabilidades asignadas.
- e) Expresarse y peticionar de manera responsable, con arreglo a las prácticas y principios democráticos.

#### Artículo 43° – **Deberes de los adscriptos.**

Son deberes de los adscriptos:

- a) Sustentar su práctica en los principios democráticos y en la forma de gobierno instituida en nuestra Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las leyes dictadas en su consecuencia.
- b) Observar el presente Reglamento, y demás normas reglamentarias del Instituto.
- c) Aunar esfuerzos para sostener y promover la libertad de enseñanza que garantice la posibilidad de una educación integral.
- d) Desempeñar su tarea eficaz y responsablemente, con arreglo a los programas institucionales de trabajo y a las indicaciones específicas que se le impartan.
- e) Capacitarse y actualizarse, conforme a las actividades dispuestas al efecto.
- f) Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, fomentando el espíritu de iniciativa, colaboración y solidaridad en el desempeño de su tarea.
- g) Reconocer la jurisdicción técnica administrativa, la jurisdicción disciplinaria y la vía jerárquica.
- h) Presentar un trabajo original en forma escrita, el cual será evaluado para su aprobación por dos (2) Profesores del espacio curricular correspondiente.

## ANEXO

### **2- De las tareas de los adscriptos:**

Los **Adscriptos** deberán cumplir las tareas que se detallan a continuación:

- a. Asistencia a por los menos el 50% de las clases, con control de asistencia por el docente a cargo de la materia.
- b. Participación en actividades académicas organizadas por el Departamento de Inglés.
- c. Colaboración en la confección de material didáctico de la asignatura bajo la supervisión y responsabilidad del profesor titular.
- d. Primer año: Participación en el desarrollo de tres clases con tareas prácticas al frente de alumnos, bajo la dirección y control del profesor.
- e. Segundo año: Planificación y desarrollo de un tema del programa, con su respectiva evaluación, en presencia del profesor responsable de la cátedra.
- f. Segundo año: Elaboración de un breve trabajo de investigación sobre un tema, con tratamiento didáctico e informe final. La elección del contenido y la presentación del plan –que se realizará al comienzo del segundo año– deben estar consensuadas con el titular de la asignatura, quien hará su seguimiento en proceso.

### **3- De la evaluación de los adscriptos:**

1º.- Para que el adscripto apruebe su adscripción y reciba la certificación correspondiente deberá:

- a) Cumplir con los requisitos fijados anteriormente, en relación con asistencia, y tareas de docencia y/o investigación.
- b) Presentar un portfolio en el que se dé cuenta de todo lo actuado durante el desarrollo de la Adscripción.

2º.- El portfolio será presentado al profesor de la asignatura, en un plazo no mayor a los 30 días corridos de terminada la Adscripción. Solo podrá ser extendido dicho plazo por otros 30 días corridos con causa debidamente justificada.

3º.- El profesor responsable de la materia elevará a la Coordinación del Departamento los materiales presentados por el adscripto, acompañados de una valoración personal.

4º.- La Coordinación del Departamento designará una Comisión que evaluará lo actuado por el adscripto. Dicha Comisión Evaluadora estará compuesta por dos profesores del Departamento y el profesor responsable para que evalúe lo actuado, aconseje sobre su aprobación y califique el desempeño global. La aprobación final se realizará en reunión de Departamento.

### **4.- De la certificación de la adscripción**

Una vez aprobada la adscripción, se solicitará a la Secretaría la certificación de aprobación de la adscripción realizada.